

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME		Día	20	Mes:	08	Año:	2021
Nombre del Informe	Informe Auditoría Interna – Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) Vigencia 2018-2019 Y 2020						
Proceso / Dependencia(s):	Gestión Jurídica – Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS)						
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la gestión desarrollada en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscal, según el procedimiento adoptado para tal fin.						
Criterios de la Auditoría:	Ley 1437 de 2011, Decreto 403 del 2020, Resolución 217 del 2013 por la cual se adopta el trámite de los procesos Administrativos Sancionatorios modificada por las Resolución No. 154 del 2020 y 255 de 2020.						
Metodología	Para el desarrollo del presente seguimiento, se utilizó la técnica de “Observación y Análisis” la cual consiste en constatar la información contenida en los expedientes de los PAS y las consultas realizadas en SIA Observa.						

1. INTRODUCCION

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento al rol de enfoque orientado a la prevención, evaluación y seguimiento, efectúa la correspondiente evaluación al trámite de los Proceso Administrativos Sancionatorios, considerado como un proceso de apoyo a la gestión del control fiscal que ejerce la Contraloría Distrital de Cartagena.

La presente evaluación tiene como objetivo general, determinar el grado de efectividad y eficacia del procedimiento y trámite de los PAS, según lo dispuesto en el marco normativo de la Resolución 154 del 2020 y 255 del 2020, por la cual se actualizo el proceso de trámite de los PAS.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar el Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno en cumplimiento al Programa de Auditoría interna aprobado mediante acta del Comité Institucional Coordinador de Control Interno (CICCI).

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

2. RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina Asesora de Control Interno, a través de su equipo de trabajo, en cumplimiento a la Ley 87 del 1993, Ley 1474 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para realizar las evaluaciones independientes a la gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realizó Auditoría Interna al trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica. Para la evaluación, se analizó los reportes generados por la Oficina Asesora Jurídica en el trámite de los PAS a través de la plataforma SIA Observa y la revisión a los expedientes puesta a disposición por la Dirección.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que surten el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios adelantados por la OAJ. Asimismo, se evaluó el cumplimiento del procedimiento adoptado mediante Resolución 154 del 2020 y 255 del 2020, como trámite para los PAS.

Resultados del Análisis de los Procesos Administrativos Sancionatorios (Decreto 403 2020)

La evaluación se practicó sobre la muestra representativa de 57 procesos correspondientes a las vigencias 2018, 2019 y 2020. Como criterio de selección, se tuvo en cuenta la antigüedad de los procesos y lo observado en la rendición de cuenta ante la AGR en la vigencia fiscal 2020 y el reporte del segundo trimestre del 2021.

Tabla No. 1 – Muestra Relación PAS

No. expediente	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO.	Observaciones Realizadas Por La OACI
001-2018	Terminado y trasladado a cobro coactivo	En el expediente, No se evidencia el oficio de envío a jurisdicción coactiva.
003-2018	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
005-2018	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
014-2018	Se archivó el proceso y se realizó las notificaciones.	<u>N/A</u>
016-2018	Se archivó el proceso y se realizó las notificaciones.	<u>N/A</u>
017-2018	Se archivó el proceso y se realizó la notificación pertinente.	<u>N/A</u>
023-2018	Se archivó el proceso y se realizó la notificación pertinente.	<u>N/A</u>
025-2018	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287**www.contraloriadecartagena.gov.co**Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia**

028-2018	Se archivó el proceso y se realizó la notificación pertinente.	<u>N/A</u>
029-2018	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
009-2019	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
010-2019	Se decretó el archivo del proceso. Se notificó en debida forma.	<u>N/A</u>
011-2019	Se decretó el archivo del proceso.	<u>N/A</u>
012-2019	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se terminó el proceso por pago de la sanción.	<u>N/A</u>
017-2019	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
018-2019	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
019-2019	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
020-2019	Se llevó a cabo las diligencias y se resolvió archivar el proceso, se notificó debidamente.	<u>N/A</u>
021-2019	Se decretó archivo del proceso, y se hicieron las notificaciones.	<u>N/A</u>
023-2019	Se hicieron las notificaciones pertinentes, se envió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
021-2020	Se evidencia en el expediente auto de fecha 24 de mayo de 2021, por el cual se archiva el proceso, se notificó a la persona vía correo electrónico el día 28 de mayo de 2021.	<u>N/A</u>
020-2020	Se impuso multa de \$ 2.166.322 pesos mediante auto de fecha 24 de mayo de 2021, se notificó al sancionado vía correo electrónico con fecha 28 de mayo de 2021. Y se remitió a cobro coactivo.	<u>N/A</u>
018-2020	Se evidencia auto por el cual se archiva el proceso de fecha 11 de junio de 2021, se notificó al investigado por vía correo electrónico el 22 de junio del mismo año.	<u>N/A</u>

017-2020	Se observa que se expidió auto por la cual se archiva el proceso sancionatorio con fecha 23 de marzo de 2021, se notificó al investigado por vía correo electrónico el 30 de marzo del mismo año.	N/A
016-2020	Se observa que se expidió auto por la cual se archiva el proceso sancionatorio con fecha 4 de mayo de 2021, se notificó a la investigada por vía correo electrónico.	N/A
014-2020	Revisado el expediente se puede observar que se impuso multa de \$930.391 pesos. Se notificó vía correo electrónico al sancionado; Posteriormente se envió a cobro coactivo con oficio de fecha 4 de mayo de 2021.	N/A
011-2020	Se evidencia en el expediente que se impuso una sanción de multa y fue notificada vía correo electrónico.	En el expediente no reposa la evidencia que soporte el pago de la sanción emitida por la entidad.
010-2020	Se evidencia en su última actuación auto de fecha 10 de noviembre de 2020 por la cual se prescinde de pruebas, en su parte resolutive, se rechaza los testimonios que solicitó la parte investigado, se prescinde del periodo probatorio y se da traslado para alegar al implicado, se notificó por estado.	N/A
009-2020	Se deja constancia que se hicieron las notificaciones pertinentes, sin observación.	N/A
008-2020	Se evidencia en el expediente que se impuso una sanción de multa y fue notificado vía correo electrónico.	En el expediente no se evidencia soporte del pago de la sanción emitida por la entidad.
007-2020	Se observa auto por medio del cual se da traslado para alegar P.A.S. con fecha 13 de octubre 2020, éste resuelve correr traslado al investigado por el término de 10 días para que presentara sus alegatos. Se notificó por estado el mismo día. El 11 de marzo del presente año se solicitó información al investigado ya que la respuesta inicialmente no fue de fondo al no manifestar en el certificado el salario devengado por el presunto sindicado. Ésta solicitud se llevó a cabo vía correo electrónico el día 12 de marzo de 2021.	N/A

006-2020	Se observa auto por medio del cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte presuntamente sancionada, y se concluyó dejar sin efecto el auto de fecha 14 de octubre de 2020 el cual se decretó nulidad y el auto de fecha 20 de noviembre del mismo año donde se niega recurso de reposición del auto 14 de octubre de 2020, se manda a corregir el oficio de solicitud de nulidad que fue presentado inicialmente y en definitiva se continúa en el estado en que se encuentra la actuación contra el presunto sancionado.	<u>N/A</u>
005-2020	Se observa auto por medio del cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte presuntamente sancionada, y se concluyó dejar sin efecto el auto de fecha 14 de octubre de 2020 el cual se decretó nulidad y el auto de fecha 20 de noviembre del mismo año donde se niega recurso de reposición del auto 14 de octubre de 2020 y se manda a corregir el oficio de solicitud de nulidad que fue presentado inicialmente y en definitiva se continúa en el estado en que se encuentra la actuación contra el presunto sancionado.	<u>N/A</u>
004-2020	Se evidencia que se emitió auto por medio del cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte presuntamente sancionada, y se concluyó dejar sin efecto el auto de fecha 14 de octubre de 2020 el cual se decretó nulidad y el auto de fecha 20 de noviembre del mismo año donde se niega recurso de reposición del auto 14 de octubre de 2020, se manda a corregir el oficio de solicitud de nulidad que fue presentado inicialmente. En definitiva se continúa en el estado en que se encuentra la actuación contra el presunto sancionado.	<u>N/A</u>
003-2020	Se puede observar en dicho expediente que resolvió el archivo y se notificó vía correo electrónico.	<u>N/A</u>
002-2020	Se evidencia en el expediente que se fijó una multa, la cual fue cancelada por la sancionada y ésta solicitó el cierre definitivo del proceso. Se anexa soporte del comprobante de consignación de la multa.	<u>N/A</u>
001-2020	Se deja constancia que se hicieron las notificaciones pertinentes, sin observación.	<u>N/A</u>

Como resultado de la evaluación a los procesos objeto de la muestra, se concluyó con las siguientes observaciones que fueron comunicadas a la Oficina Asesora Jurídica, según correo electrónico del 11 de agosto del 2021, para ejerza el trámite de controversias.

Observación No. 01: En el expediente del PAS 001-2018, No se evidencia el oficio de traslado del expediente al proceso de Jurisdicción Coactiva para el inicio del cobro coactivo.

Observación No. 02: En el PAS 011-2020, se impuso una sanción de multa y fue notificada vía correo electrónico sin embargo, en el expediente del PAS, no reposa la evidencia que soporta el pago de la sanción emitida por la Entidad.

Observación No. 03: En el PAS 008-2020, se impuso una sanción de multa y fue notificada vía correo electrónico sin embargo, en el expediente del PAS, no reposa la evidencia que soporta el pago de la sanción emitida por la Entidad.

3. CONCLUSIONES

En conclusión, la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica en la atención de trámite de los PAS para el primer semestre del 2021, fue **Buena**, considerando el impulso en el trámite de los PAS.

4. RECOMENDACIÓN

La OCI, se permite realizar la siguiente recomendación:

- Dejar constancia en los expedientes de los PAS, en traslado del expediente al proceso de cobro coactivo y la constancia de pago de las sanciones impuestas por la Entidad.

Reviso:



IVÁN ALFONSO MONTES SALGADO
Jefe Oficina Asesora Control Interno

Apoyo: Ayrton Curí – Contratista No 063/2020

Jaqueline Rodriguez Requena - Auxiliar Administrativo OCI